

Of. No. COFEME/18/3004

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado ***Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del titular de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional en Baja California Sur.***

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018

MTRA. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA
Directora de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado ***Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del titular de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional en Baja California***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de julio de 2018, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², esta CONAMER **exime al IMSS de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer la designación del Lic. Roberto Ascencio Ibarra, en su carácter de Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, para suplir las ausencias del actual Delegado Regional de Baja California Sur de dicho Instituto, Lic. Ricardo Mendoza Romo, autorizándolo para firmar y despachar la documentación correspondiente, incluyendo la suscripción de resoluciones que esa Delegación deba emitir.

¹ www.cofemersimr.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

Considerando lo anterior, toda vez que el anteproyecto en trato se circunscribe al ámbito interior de dicho Instituto, sin generar obligación alguna para los particulares, ni restringir sus derechos adquiridos, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

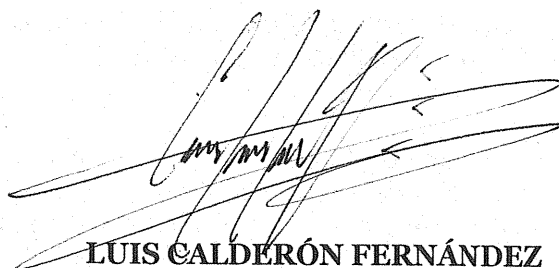
Asimismo, derivado de la información presentada por ese IMSS en el formato de solicitud de exención de AIR, esta CONAMER observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en los artículos 7, fracción I, 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*, así como los artículos Primero, fracción I y Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican y, en el artículo 5, fracción II, inciso e), del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director



LUIS CALDERÓN FERNÁNDEZ

CLC